



ALMUINA, S.C.

Contadores Públicos y Auditores

BOLETIN FISCAL

AGOSTO 2017

- **Tablas e indicadores**
- **Lista de aplicación gratuita del SAT para emitir la nueva factura electrónica con versión 3.3**
- **Aspectos a considerar para elaborar la nueva factura en el portal del SAT**
- **Defraudación y delitos fiscales, sanciones.**

TABLAS E INDICADORES

Dólar DOF 4/JUL/17	18.2064
INPC JUL/17	126.886
Inflación 2017	2.13%
UDIS 25/AGO/17	5.787281
Recargos AGO/17	1.13%

LISTA LA APLICACIÓN GRATUITA DEL SAT PARA EMITIR LA NUEVA FACTURA 3.3.

A través de un comunicado de prensa con fecha 1 de julio de 2017, el SAT dio a conocer que ya está disponible en su portal de Internet la herramienta gratuita que permite emitir la factura con las nuevas especificaciones (versión 3.3) A la vez reitera, que 1 de julio entró en vigor la Nueva Factura (versión 3.3), así como el Complemento de Recepción de Pagos (solo con la nueva versión 3.3).

No obstante, los contribuyentes pueden continuar emitiendo sus facturas con la versión anterior hasta el 30 de noviembre del 2017. También señaló que ya están publicados los datos de 20 Proveedores Autorizados de Certificación que están listos para ofrecer el servicio.

Las personas físicas que utilicen la herramienta gratuita del SAT para emitir sus facturas, pueden continuar expidiéndolas con la versión 3.2 a través de la aplicación “Mis cuentas” “Factura Fácil”, ya que los comprobantes que ahí se generan incluyen el sello digital del SAT y son válidos para deducir y acreditar fiscalmente.

En el caso de las personas morales deberán contar con un Proveedor Autorizado para continuar expidiendo sus facturas en la versión 3.2.



El servicio gratuito del SAT versión 3.3., al igual que la versión anterior 3.2., está dirigido a contribuyentes con bajos volúmenes de emisión de facturas y que no requieren servicios adicionales, en caso contrario deberán contratar a un Proveedor Autorizado.

ASPECTOS A CONSIDERAR PARA ELABORAR LA NUEVA FACTURA EN LA APLICACIÓN GRATUITA DEL SAT

Antes de comenzar a utilizar la aplicación gratuita del SAT para generar la factura 3.3., es necesario conocer los datos adicionales que solicita la nueva versión, así como contar con e.firma y certificados de sello digital vigentes, tanto para ingresar a la aplicación, como para certificar y emitir la factura.

A continuación presentamos algunas de las novedades de la nueva factura que es importante conocer:

ANTES DE GENERAR LA FACTURA:

1. Configurar los datos del emisor. Además de los datos básicos como RFC, nombre o razón social, es necesario registrar lo siguiente:

– Un correo electrónico al que se enviara información relacionada con el servicio – El Régimen fiscal del contribuyente, para lo cual deberá identificar el régimen en el que tributa y elegirlo de las opciones del catálogo. Aunque el régimen fiscal queda registrado, al emitir la factura se podrá elegir un régimen fiscal distinto.

– Un mensaje para que aparezca en la representación impresa (Opcional) Boletín Fiscal Mensual Julio-2017 3/21 Cabe mencionar que esta nueva versión no incluye los datos del domicilio fiscal del emisor.

Por último, es necesario guardar la información para que los datos registrados se presenten precargados cada vez que se emita una factura.



gob.mx Trámites Gobierno Participa Datos

FACTURA ELECTRÓNICA Consultar CFDI Generación de CFDI

Inicio > Capturar comprobante

SHCP SECRETARÍA DE ECONOMÍA FISCADO FEDERAL SAT Servicio de Administración Tributaria

Factura electrónica
Capturar comprobante

Emisor/Receptor Comprobante Complementos

Datos del emisor

RFC*

2. Registrar los clientes.- Existe una nueva opción para registrar clientes donde se puede administrar hasta 20 clientes frecuentes, registrando su RFC, nombre o razón social (opcional), número de registro de identidad fiscal y residencia fiscal (cuando se trate de extranjeros).

También se pueden emitir facturas a clientes que no estén en la lista de clientes frecuentes, únicamente capturando su RFC, pero no se guardarán en el registro de clientes

gob.mx Trámites Gobierno Participa Datos

FACTURA ELECTRÓNICA Consultar CFDI Generación de

Estado México  Servicio de Administración Tributaria

Factura electrónica

Registro de clientes

- Configuración de datos
- Registro de clientes
- Capturar comprobante
- Consultar comprobantes no certifi
- Acuse de términos y condiciones

Agre

Registro de cliente

RFC*: ⓘ Nombre o razón social:

Datos requeridos para el RFC genérico extranjero

País de residencia fiscal: ⓘ Clave de identidad fiscal: ⓘ

* Campos obligatorios

Es importante recordar que **la factura versión 3.3 valida el RFC capturado**, de tal manera que si el RFC del cliente no está registrado o está cancelado en los controles del SAT, no permitirá timbrar la factura.

AL EMITIR LA FACTURA:

1. Datos del receptor En este apartado la novedad es la obligación de indicar el uso que le dará el receptor a la factura, el cual se deberá elegir de la lista que se despliega en el apartado “Uso CFDI”, si no se conoce el uso que se dará al comprobante se deberá seleccionar “Por definir”.

2. Datos del comprobante En el lugar de expedición bastará con ingresar el código postal, porque ya no es necesario incluir el domicilio del emisor.

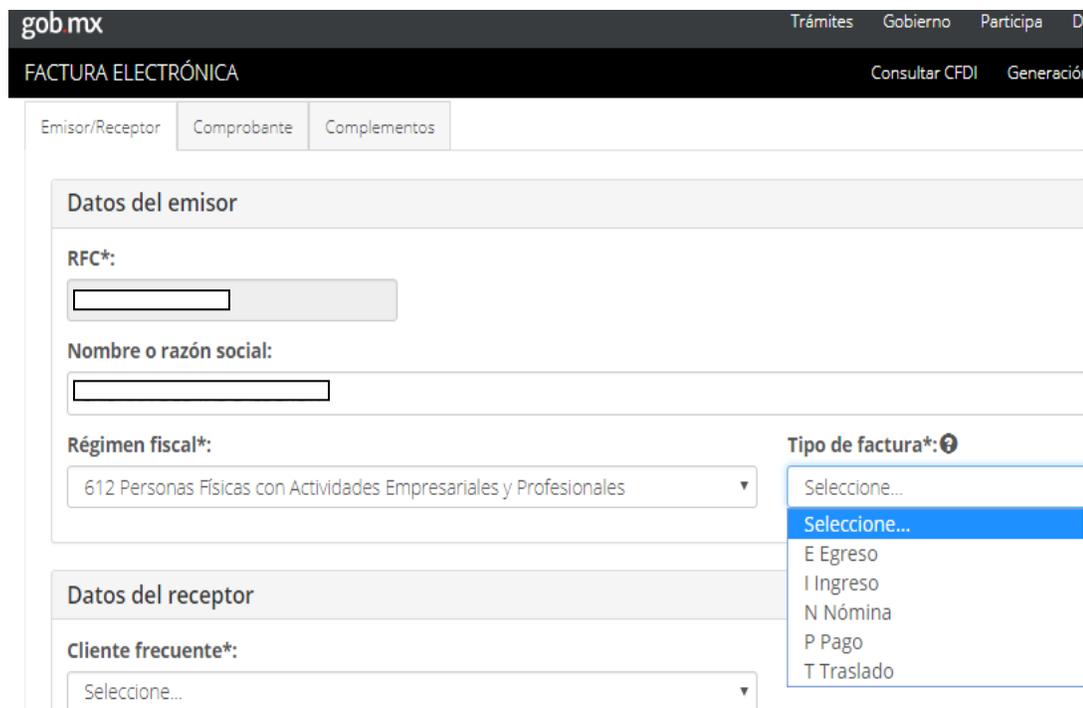
También hay que considerar que no se permite el registro de impuestos y descuentos globales sino que se tienen que integrar en cada uno de los productos o servicios por los que se emite la factura, los cuales se registran en la sección de Concepto dentro de la misma pestaña de Comprobante, dando clic en agregar.



The screenshot displays the user interface for the 'FACTURA ELECTRÓNICA' system. At the top, there is a navigation bar with 'gob mx' on the left and 'Trámites', 'Gobierno', 'Participa', and 'Datos' on the right. Below this, the page title 'FACTURA ELECTRÓNICA' is shown, along with 'Consultar CFDI' and 'Generación de comprobantes'. A breadcrumb trail indicates the user is in 'Inicio > Clientes'. The logos for SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) and SAT (Servicio de Administración Tributaria) are visible. A dropdown menu is open, showing options: 'Configuración de datos', 'Registro de clientes', 'Capturar comprobante' (highlighted with a blue arrow), 'Consultar comprobantes no certificados', and 'Acuse de términos y condiciones'. The main content area features the heading 'Factura electrónica' and 'Registro de clientes'.

3.- Tipo de comprobante.- es importante mencionar los tipos de comprobantes que nos permite realizar la nueva versión

- **IINGRESO**. Se expiden por los ingresos que obtienen los contribuyentes.
- **EGRESO**. Es conocido como nota de crédito
Ampara devoluciones, descuentos y bonificaciones para efectos de deducibilidad
- **TRASLADO**
Lo emite el propietario de la mercancía cuando contrata servicios de transportación para su traslado.
Acredita la propiedad de las mercancías durante su traslado.
- **PAGOS** Lo emite el receptor por cada pago recibido, facilita la conciliación de las facturas expedidas contra los pagos relativos a estas.



gob mx Trámites Gobierno Participa D

FACTURA ELECTRÓNICA Consultar CFDI Generación

Emisor/Receptor Comprobante Complementos

Datos del emisor

RFC*:

Nombre o razón social:

Régimen fiscal*:
612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales ▼

Tipo de factura*:
Seleccione...
E Egreso
I Ingreso
N Nómina
P Pago
T Traslado

Datos del receptor

Cliente frecuente*:
Seleccione... ▼

4. Concepto Otra novedad de la factura 3.3 es la obligación de ingresar claves, tanto del producto o servicio que se va a facturar (clave numérica de 8 dígitos), como de la unidad de medida de dicho producto o servicio (clave alfanumérica de 3 dígitos) ambas de acuerdo a los catálogos publicados en el Portal del SAT. Para localizar la clave de cada producto o servicio que se va a facturar, está disponible un buscador en el portal del SAT, con el que se pretende facilitar esta tarea, sin embargo puede resultar un tanto más complejo localizar la clave específica para el producto o servicio como lo maneja dicho buscador: por tipo, división, grupo y clase del producto o servicio. Una opción, es buscar el producto o servicio directamente en los catálogos de la factura 3.3 en Excel, en la pestaña c_ClaveProdServ con el buscador propio de Excel, y sobre todo se recomienda ubicar con anticipación las claves que se van a utilizar, antes de generar las facturas.



gob.mx Trámites Gobierno Participa Datos

NUEVA factura
¡Actualízate!

Catálogo de Productos y Servicios [Consulta el video tutorial](#)

Catálogo de Unidades de Medida

Tipo: Servicios | División: Servicios de Salud | Grupo: Servicios integrales de | Clase: (Seleccione...)

o puedes buscar por palabra en el catálogo

- 85101501 - Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos
- 85101502 - Servicios clínicos especializados privados
- 85101503 - Servicios de consultorios médicos
- 85101504 - Servicios de hospitales psiquiátricos
- 85101505 - Servicios respiratorios hospitalarios
- 85101506 - Servicios hospitalarios para el abuso de sustancias
- 85101507 - Centros asistenciales de urgencia
- 85101508 - Centros o servicios móviles de atención de salud
- 85101509 - Servicios hospitalarios ginecológicos u obstétricos
- 85101601 - Servicios de enfermería
- 85101602 - Servicios de rehabilitación y de preparación para el parto

Lo mismo aplica para determinar la clave de la unidad de medida, en los catálogos de la factura 3.3 en Excel, en la pestaña c_ClaveUnidad. Además de la clave del producto o servicio y la clave de la unidad, en la sección Concepto de la factura se registran los siguientes datos

- La cantidad de bienes o servicios,
- La unidad (opcional)
- El número de identificación, por ejemplo número de serie o folio (opcional)
- La descripción
- El valor unitario, importe y descuento en su caso.

Capturar comprobante

Emisor/Receptor	Comprobante	Complementos
Comprobante		
Fecha y hora de expedición*:	Código postal*:	Serie:
2017-08-16T12:28:27	31000	A
Folio:	Moneda*:	Tipo de cambio:
005	MXN Peso Mexicano	
Forma de pago:	Método de pago:	Confirmación:
01 Efectivo	PUE Pago en una sola exhibición	
Condiciones de pago:	Seleccione... PIP Pago inicial y parcialidades PPD Pago en parcialidades o diferido PUE Pago en una sola exhibición	
Facturas relacionadas:		

También en la sección Concepto, es necesario seleccionar la casilla de Impuestos para habilitar la pestaña donde se registran los impuestos retenidos o trasladados.

5. Impuestos En esta pestaña se debe indicar la base, el tipo de impuesto (ISR, IVA o IEPS), el Tipo factor (si se trata de tasa, cuota o exento), y el porcentaje o valor de la tasa o cuota, para que el importe se calcule de manera automática. La novedad es que se debe indicar el impuesto por cada producto o servicio que se facture.

Concepto

Concepto

Impuestos

Tipo

- Retención
- Traslado

[Agregar](#)

Retenciones

Base	Impuesto	¿Tasa o cuota?	Valor de la tasa o cuota	Importe	Acciones
1500.00	001 ISR	Tasa	0.100000	150.00	

Traslados

Base	Impuesto	¿Tasa o cuota?	Valor de la tasa o cuota	Importe	Acciones
1500.00	002 IVA	Exento			

* Campos obligatorios

5. Guardar o Sellar Comprobante.- Se añade la opción de “Guardar Comprobante” para almacenar temporalmente la factura, para modificarla, validarla o sellarla posteriormente.

Las facturas se guardan hasta por 72 horas antes de emitirlas. Para sellar la factura las personas físicas podrán utilizar la e.firma o el sello digital. Por último es necesario guardar el archivo XML y descargar la representación impresa.

Seleccione...
▼

A

Conceptos

Clave de producto o servicio	Cantidad	Unidad	Clave de unidad	Número de identificación	Descripción	V
85121600 Servicios médicos de doctores especialistas	1		E48 Unidad de servicio		HONORARIOS MEDICOS	

Impuestos trasladados: ?

Impuestos retenidos: ?

Impuesto	Importe
001 ISR	150.00

Subtotal*: ?

Descuento: ?

Total de impuestos trasladados:

Total de impuestos retenidos:

Total*: ?

* Campos obligatorios

➔

Atrás

Guardar comprobante

Sellar comprobante

DEFRAUDACIÓN Y DELITOS FISCALES, SANCIONES.

El Código Fiscal de la Federación establece una serie de delitos fiscales, los cuales son sancionados conforme al tipo y monto del delito o defraudación fiscal, pero además si se tiene alguna agravante la sanción aumentará un 50%.

El Código Fiscal de la Federación (CFF), en su TITULO IV establece las acciones u omisiones por parte de los contribuyentes que son consideradas **delitos fiscales**, en donde la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), tiene el carácter de víctima, en los procedimientos penales de la materia, dicha dependencia al tener conocimiento de la probable existencia de un delito o defraudación fiscal, tendrá que iniciar de inmediato el procedimiento penal realizado por querrela, declarando que se ha sufrido o se puede sufrir un perjuicio, o formule la declaratoria correspondiente.

Los responsables de los delitos fiscales como lo es una defraudación fiscal, son las personas o contribuyentes, el que realicen la comisión del delito, ósea el que realice la conducta descrita en la ley.

Tales como, que se sirvan de otra persona para ejecutarlo, Induzcan dolosamente a otro a cometerlo, Ayuden dolosamente a otro para su comisión, Auxilien a otro después de su ejecución, cumpliendo una promesa anterior, tengan la calidad de garante derivada de una disposición jurídica, de un contrato o de los estatutos sociales, en los delitos de omisión con resultado material por tener la obligación de evitar el resultado típico, derivado de un contrato o convenio que implique desarrollo de la actividad independiente, propongan, establezcan o lleven a cabo por sí o por interpósita persona, actos, operaciones o prácticas, de cuya ejecución directamente derive la comisión de un delito fiscal.

El delito de **defraudación fiscal** se sancionará con las penas siguientes:

I. Con **prisión de tres meses a dos años**, cuando el monto de lo defraudado no exceda de **\$1,540,350.00**

II. Con **prisión de dos años a cinco años** cuando el monto de lo defraudado exceda de \$1,540,350.00 pero no de **\$2,310,520.00**.

III. Con **prisión de tres años a nueve años** cuando el monto de lo defraudado fuere mayor de **\$2,310,520.00**.

Uno de los delitos que se plantean dentro del CFF, nos encontramos con el delito de defraudación fiscal el cual se tipifica cuando una persona o contribuyente por medio de engaños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido del fisco federal.



Además de lo anterior se puede considerar delito de **defraudación fiscal calificado** si el mismo se origina por: Usar documentos falsos; omitir reiteradamente la expedición de comprobantes por las actividades que se realicen; Manifestar datos falsos para obtener de la autoridad fiscal la devolución de contribuciones que no le correspondan.

No llevar los sistemas o registros contables a que se esté obligado conforme a las disposiciones fiscales o asentar datos falsos en dichos sistemas o registros; Omitir contribuciones retenidas, recaudadas o trasladadas; Manifestar datos falsos para realizar la compensación de contribuciones que no le correspondan; Utilizar datos falsos para acreditar o disminuir contribuciones y Declarar pérdidas fiscales inexistentes. Cuando el delito sea considerado como calificado la pena que le corresponda, se aumentará en una mitad.

NUESTRAS OFICINAS

CHIHUAHUA
C. Cedro No. 306
Col. Las Granjas, C.P. 31100
Tels. (614) 414-02-99, 414-47-66
414-65-33 y 426-63-48

CUAUHTEMOC
Km 14 No. 1417
Carretera a Álvaro Obregón
Tel. (625) 58-774-66
(625) 58-774-67

Correo electrónico: almuinacp@prodigy.net.mx